

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 58-2023-MDS

Salaverry, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Octubre, expediente N°15040-2023-MDS, Informe N°0158-2023-S.G.P.V-MDS, Informe N°520-2023-GSSyC-MDS, Proveído N°944-2023-MDS/SG, Informe N°976-2023-SGL-MDS, Informe N°264-2023-GPyP/MDS, Oficio N°57-2023-I.E.I. 1610 DNJ-SALAVERRY, Proveído N°957-2023-MDS/SG, Informe Legal N°095-2023-GAJ-MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:” que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente de tramite documentario N°15040, de fecha 22 de setiembre de 2023, se nos remite el Oficio N°55-2023-IEI 1610 DNJ-SALAVERRY, de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual la Directora, de la Institución Educativa Inicial N°1610 “Divino Niño Jesús” Lic. Maritza Caffo Marruffo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, apoyo con 23 almuerzos para el personal, por motivos de celebrar sus 66 años de creación y servicio a la niñez salaverrina, teniendo como fecha del almuerzo de confraternidad el día 28 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N°0158-2023-S.G.P.V-MDS, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, comunica a la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, que la administrada Lic. Maritza Caffo Marruffo Directora de la I.E.I N°1610 “Divino Niño Jesús” ha cumplido con los requisitos requeridos de acuerdo a lo establecido en la R.A. N°065-2021-MDS “Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS”, sugiriendo que se le brinde el apoyo consistente en 23 almuerzos por encontrarse de aniversario para el día 28 de setiembre, es por lo que esta Sub Gerencia solicita que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva de Subvenciones;

Que, mediante Informe N°520-2023-GSSyC-MDS, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales comunica a la Gerencia Municipal, que el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

administrado Lic. Maritza Caffo Marruffo Directora de la I.E.I N°1610 “Divino Niño Jesús”, ha cumplido con los requisitos establecidos según la Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS según R.A. N° 065-2021-MDS, sugiriendo que se le brinde el apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad edil;

Que, con Proveído N°944-2023-MDS/SG, la secretaria General deriva el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Logística para la realización de cotización y posterior derivación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emisión de informe correspondiente;

Que, con Informe N°976-2023-SGL-MDS, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerente de Logística, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se realizó la cotización de 23 almuerzos para el personal de la I.E.I. N°1610 “Divino Niño Jesús” por un monto total de S/.460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) por lo que sugiere seguir el procedimiento que establece la Directiva N°002-2021-MDS.

Que, con Informe N°264-2023-GPyP/MDS, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa al Alcalde Municipal, que rechaza la otorgación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), dado que solo se cuenta con un saldo de S/ 3,294.70 en el clasificador 2.5.2 1.1 99 a otras organizaciones, puesto que existen requerimientos por montos mayores que están por aprobar en sesión de concejo, por lo cual no emitirá certificado presupuestal requerido;

Que, con Oficio N°57-23-IEI DNJ – SALAVERRY, de fecha 28 de setiembre de 2023, la directora de la I.E.I N°1610 “Divino Niño Jesús” informa cambio de fecha de almuerzo por aniversario, señalando que se realizará el día 20 de octubre del presente año;

Que, mediante proveído N°957 de secretaria general, se remitió el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita opinión legal correspondiente;

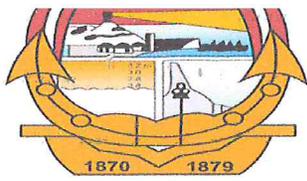
Que, mediante Informe legal N°095-2023-GAJ-MDS, de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informa al Alcalde Municipal, que, al no contar con la certificación presupuestal de crédito presupuestario, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°002-2021-MDS, corresponde a disposición del Pleno del Concejo su aprobación de la subvención económica solicitada por la suma de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por Mayoría con tres (3) votos en contra Y dos (2) votos a favor** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR, la subvención económica solicitada por la Directora, de la Institución Educativa Inicial N°1610 “Divino Niño Jesús” Lic. Maritza Caffo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

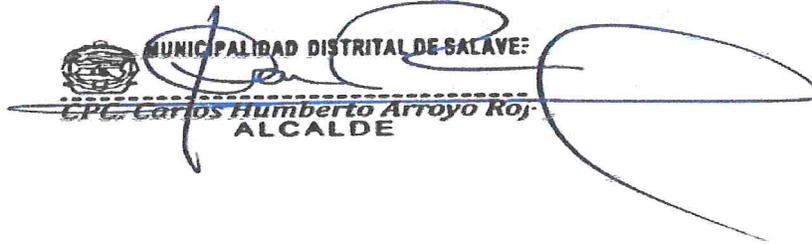
Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Marruffo, sobre apoyo con 23 almuerzos, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes e interesado, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

GM
GAF
GPP
GSSyC
SGPV
SGC
SIST
INT
ARC